

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.836

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa de A 13 por abasto por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de la tarifa a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados como tarifa actual, incremento de mano de obra y otros conceptos.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO II. CONCEJO DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE